

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS JUNTA DE EXTREMADURA

Viviendas en municipios < 10.000 habitantes

🔨 ¿Qué obras se subvencionan?

- Mejoras de accesibilidad, habitabilidad...
- Conservación de estructura, cubiertas, fachadas
- Conversión de otros locales o edificios en viviendas

💶 ¿Qué beneficios ofrece?

- Con carácter general: 50% del presupuesto.
- Situaciones especiales: Hasta el 70% (jóvenes, familia numerosa/monoparental o persona especialmente protegida).
- Límites máximos:
 - Hasta 14.000 € en viviendas unifamiliares.
 - Hasta 9.000 € en viviendas en edificios colectivos.

❗ Requisitos clave:

- Ser propietario o usufructuario (100% del pleno dominio).
- Destinarla a vivienda habitual y permanente.
- Obras no iniciadas a fecha de solicitud.
- Viviendas anteriores a 2006 (salvo accesibilidad o eficiencia clase A)

📅 Plazos y condiciones

- Inicio de solicitudes: 1 de marzo de 2026
- Tramitación 100% electrónica
- Duración: 3 meses

DECRETO 177/2025, de 9 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa autonómico de rehabilitación de vivienda en el ámbito rural, y se aprueba la primera convocatoria de dicho programa de subvención

